



Ayuntamiento de Siles

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
998/2018	El Pleno

María Soledad Llanas Remiro, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 9 de mayo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 998/2018. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PGOU -Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria-. Acuerdo del Pleno de probación inicial.

El Sr. Alcalde hace un resumen de los antecedentes y documentos obrantes en el expediente.

Antes de someter el asunto a votación quiere hacer constar que con esta aprobación, desde 2004 y tras pasar por más de cinco equipos redactores y la modificación de la Ley andaluza y adaptación a las Directivas Europeas, se da un paso importante para el futuro desarrollo de Siles.

Visto que por este Ayuntamiento se solicitó al órgano ambiental competente -Delegación Territorial de Medio Ambiente, Registro Salida 2958 de 29 noviembre 2016- el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del, PGOU de Siles, remitiendo la documentación necesaria al efecto que incluye el Documento inicial estratégico -DIE- y Borrador del Plan -Memoria y Planos-. Y ello a efectos de que elaborara el Documento de Alcance al Estudio Ambiental estratégico en el plazo de tres meses.

Visto que fue admitido a trámite por Resolución de Admisión expediente EAE/038/2016-PA-SPT de 13 diciembre 2017 -Registro Entrada Ayuntamiento 298 de 21 febrero 2017-

Visto que se recibió el documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de fecha 26 abril 2018, por parte del órgano ambiental -Registro Entrada Ayuntamiento 2018-E-RC-1427 de 8 mayo 2018-, estableciéndose un plazo máximo para la elaboración del EAE de 15 meses desde la notificación del Documento de Alcance.

Visto se procedió a la redacción y presentación con fecha 16 abril 2019 en este Ayuntamiento por el equipo redactor el Documento de Aprobación Inicial del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SILES, una vez adaptado al Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica EAE/038/2016 emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en fecha 27/04/2018, en el procedimiento que se sigue a instancias de este Ayuntamiento. De dichos trabajos se dio cuenta en la





Ayuntamiento de Siles

misma fecha 16 abril 2019 en la reunión mantenida con la Comisión Informativa Especial para la elaboración y debate del nuevo PGOU de Siles.

Visto el Informe de Secretaría y en virtud del artículo 32.1.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los asistentes (11 de los 11 que de hecho y derecho la componen), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística, redactado por el equipo redactor contratado por este Ayuntamiento en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de UN MES, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://siles.sedelectronica.es>].

Asimismo, deberá darse audiencia a los municipios afectados y a los Ayuntamientos colindantes, al tratarse de la aprobación de un Plan General.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar Informe de Incidencia Territorial ante la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

QUINTO. Se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE